

ACTA NÚM. 003 DE INFORMES DEFINITIVOS Y DECLARATORIA DESIERTO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), y decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023, autorizado mediante acta núm. 002 de informes preliminares en fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023.
- ii. Aprobar y ratificar como definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras**, ambos delineantes de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023.

- iii. Aprobar y ratificar como definitivo el informe preliminar de evaluación financiera de la oferta, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023.
- iv. Notificar la documentación de naturaleza subsanable al oferente **AJJ MUEBLES S.R.L.**, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que el oferente **AJJ MUEBLES S.R.L.**, no subsanó lo solicitado en la documentación de naturaleza subsanable en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por lo que no será habilitado para la apertura de su oferta económica sobre B.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que, en virtud de que el oferente **AJJ MUEBLES S.R.L.** no presentó actualizadas las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), solicitadas en la señalada notificación de naturaleza subsanable, lo que no permitió que su oferta fuera habilitada para la apertura de oferta económica sobre B, este Comité de Compras y Contrataciones procede declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 105 y párrafo 1 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); señalalo siguiente: “*Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar*

desierto un procedimiento; “PÁRRAFO 1. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido”.

Que el artículo 5 letra g de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece “*La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*”

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: pliego de condiciones de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023); la notificación de subsanación de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023); el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023.

TERCERO: DECLARAR desierto el procedimiento de licitación pública nacional para la *Fabricación y suministro de mobiliarios para salas de audiencias, oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este*, de referencia número LPN-CPJ-12-2023, por el oferente **AJJ MUEBLES S.R.L.**, no haber subsanado lo requerido en la notificación de naturaleza subsanable en el plazo establecido.

CUARTO ORDENAR a reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido”, conforme a lo establecido en el párrafo 1 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento



de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.